

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6697

QUE CREA JUZGADOS Y DEFENSORÍAS PÚBLICAS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Créanse los siguientes Juzgados de Primera Instancia en la Ciudad de Naranjal, con asiento en dicha ciudad, que dependerá de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná:

- a) Un Juzgado Multifuero Penal de Garantías y Penal Adolescente.
- b) Un Juzgado Multifuero Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y Adolescencia.

Artículo 2.º Créanse dos cargos para Defensor Público de la Ciudad de Naranjal, con asiento en dicha ciudad.

Artículo 3.º Estos Juzgados y Defensorías Públicas, tendrán competencia sobre todos los juicios y causas suscitadas en los Distritos de Naranjal, San Cristóbal y Doctor Raúl Peña.

Artículo 4.º Créase el Juzgado de Paz en la Ciudad de Doctor Raúl Peña, con asiento en dicha ciudad y que dependerá de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

Artículo 5.º Créanse los siguientes Juzgados de Primera Instancia de Ciudad del Este, con asiento en dicha ciudad, que dependerán de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná:

- a) Un Juzgado Laboral.
- b) Un Juzgado de Ejecución.
- c) Un Tribunal de Sentencia.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

LEY N° 6697

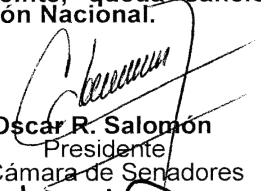
Artículo 6.º Derógase toda disposición contraria a la presente ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Oscar R. Salomón
Presidente
H. Cámara de Senadores



Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario



Gilberto Apurí Santiviago
Secretario Parlamentario

Asunción, 31 de diciembre de 2020

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY



Mario Abdo Benítez

Cecilia Arminda Pérez Rivas
Ministra de Justicia